



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TUYO



Resolución SG 20192100001415

2019-03-22 08:46:53

RESOLUCIÓN SG

20192100001415

2019-03-22

210-17.4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE
RETENCIÓN DOCUMENTAL EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 594 de 2000 artículo, 4 literal a), 11, 16, 24 la Ley 1712 de 2014, Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 artículo 2.1.1.5.2, el Decreto 1080 de 2015 sector cultura en su artículo 2.8.2.5.8, el Acuerdo municipal 8 de 2015 en el artículo 17 numeral 21 de las funciones esenciales y el numeral 5 de las contribuciones individuales, el Acuerdo 04 de 2013 (AGN) Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, Decreto 1443 de 2014 artículo 13

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 literal a) de la ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos el de disponer de documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso, el servicio al ciudadano y como fuente histórica.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 establece que los secretarios generales pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 establece que será obligatorio para las entidades del estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Decreto Único 1080 de 2015 reglamentario del sector cultura, establece en el Título III, artículo 2.8.2.5.8 que la gestión documental en las entidades públicas se



deberá desarrollar partir de los siguientes instrumentos archivísticos: "El Cuadro de Clasificación Documental CCD y la Tabla de Retención Documental TRD.

Que el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, "Por el cual se Reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental"

Que el Concejo de Medellín se encuentra realizando la automatización de diferentes procesos, entre ellos el proceso misional Debate Temático Público, el cual incluye la producción de documentos electrónicos, por tanto, se realizó un estudio de su tratamiento en la TRD.

Que el Decreto 1443 de 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en el Artículo 13 Conservación de los documentos la obligación de conservar los registros y documentos que soportan el sistema por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.

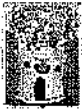
Que el Concejo de Medellín de acuerdo con los requisitos normativos aplico el procedimiento para determinar los valores primarios y secundarios, de las series y subseries catalogadas como de selección, que era necesario incluir en las TRD o que su categoría no reflejaba el principio de producción documental, con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases del archivo y determinar su destino final (eliminación o conservación temporal o definitiva).

Que, al Comité interno de Archivo del Concejo de Medellín, en reunión del 27 de diciembre de 2018, según Acta 2, la líder de Programa de la Unidad de Informática responsable del proceso de gestión documental, presentó las TRD modificadas de acuerdo con los anteriores considerandos y se aprobó su actualización.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental en el Concejo de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar las Tablas de Retención Documental en la página web de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TUYO



Resolución SG 20192100001415
2019-03-22 08:46:53

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga, modifica o aclara las que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVAN MEJÍA MARTINEZ
Secretario General

Elaboró: Nancy Estella Velásquez P., Líder de Programa (Unidad de Informática)
Revisó: Juana Nelly Guevara H., Profesional Especializada (Abogada)

